Adeslas Plena Total Seniors

Condiciones Especiales - Copagos



El Tomador por cada servicio prestado a los Asegurados abonará a la Aseguradora, en concepto de copagos, los importes que, para cada clase de servicio, se describen a continuación:

- Copago reducido por servicios ambulatorios: Los importes que el Tomador debe abonar por cada servicio sanitario ambulatorio utilizado por los Asegurados a través de proveedores sanitarios del Cuadro Médico General Seniors y previa derivación de servicio por parte del Asesor Médico de Salud son los que a continuación se indican:

Tipo de Servicio: reducido por Servicios Ambulatorios	Copago
Radiología Simple	3,00€
Actos Terapéuticos Intraconsulta	3,00€
Terapias en Rehabilitación y Fisioterapia (Sesión)	
Podología	3,00€
Atención a domicilio (Servicio de Enfermería)	3,00€
Consultas	5,00€
Anatomía Patológica	5,00€
Pruebas de Diagnóstico Intraconsulta	9,00€
Análisis Clínicos (Excepto Genética)	9,00€
Ecografía	9,00€
Densitometría Ósea y Mamografía	9,00€
Pruebas Genéticas	15,00€
Radiología Especial	15,00€
Ergometría y Holter	15,00€
Endoscopia (Digestiva, Respiratoria, Ginecológica, ORL y Urológica)	15,00€
Potenciales Evocados	15,00€
Anatomía Patológica: Inmunohistoquímica	30,00€
Resonancia Magnética y TAC	30,00€
Medicina Nuclear (Excepto PET)	30,00€
PET	30,00€
Polisomnografía	30,00€
Láser (Sesión)	30,00€
Terapia Fotodinámica (Tratamiento completo)	30,00€
Rehabilitación Cardíaca (Tratamiento completo)	30,00€

Para estos servicios sujetos a copagos reducidos, se aplicará un **límite máximo anual por Asegurado de 250 €**. Una vez alcanzado dicho importe por cada anualidad y Asegurado el Tomador no vendrá obligado a abonar copago por este concepto durante dicha anualidad.

Adeslas Plena Total Seniors

Condiciones Especiales - Copagos



- Copago por servicios ambulatorios: los importes que el Tomador debe abonar por cada servicio sanitario ambulatorio utilizado por los Asegurados a través de proveedores sanitarios del Cuadro Médico General Seniors sin que exista previa derivación de servicio por parte del Asesor Médico de Salud, a este tipo de copago no se le aplicará el Límite Máximo Anual por servicios Ambulatorios.

Tipo de Servicio: Ambulatorio	Copago	
Radiología Simple	10,00€	
Actos Terapéuticos Intraconsulta		
Terapias en Rehabilitación y Fisioterapia (Sesión)		
Podología	10,00€	
Atención a domicilio (Servicio de Enfermería)	10,00€	
Consultas	17,00 €	
Anatomía Patológica	17,00 €	
Pruebas de Diagnóstico Intraconsulta y Análisis Clínicos (Excepto Genética)	30,00 €	
Ecografía, Densitometría Ósea y Mamografía		
Pruebas Genéticas		
Radiología Especial, Ergometría y Holter		
Endoscopia (Digestiva, Respiratoria, Ginecológica, ORL y Urológica)		
Potenciales Evocados		
Anatomía Patológica: Inmunohistoquímica		
Resonancia Magnética y TAC, Medicina Nuclear (Excepto PET)	100,00€	
PET	100,00€	
Polisomnografía	100,00€	
Láser (Sesión)	100,00€	
Terapia Fotodinámica (Tratamiento completo)	100,00€	
Rehabilitación Cardíaca (Tratamiento completo)	100,00€	
Chequeo Médico	50,00€	

Adeslas Plena Total Seniors

Condiciones Especiales - Copagos



- **Copago por servicios hospitalarios:** los importes que el Tomador debe abonar como consecuencia del ingreso hospitalario del Asegurado o por la prestación a éste de un servicio sanitario que para su realización precise la utilización de unidades de hospitalización de Hospital o Clínica son lo que seguidamente se indican.

Concepto Hospitalización	Servicio Sanitario	Copago
Ingreso Médico	Estancia Ingreso Médico	100,00 €/día
Ingreso Quirúrgico	Estancia Ingreso Quirúrgico	100,00 €/día
Hospital de Día Médico	Estancia Hospital de Día	100,00€
Hospital de Día Oncológico	Sesión Quimioterapia	100,00€
Procedimientos Diagnósticos o Terapéuticos que requieren entorno Hospitalario	Cirugía sin estancia	100,00€
	Litotricia	100,00€
	Sesión Radioterapia	100,00€
	Sesión Diálisis	100,00€
	Procedimiento Intervencionista	100,00€
Urgencia Hospitalaria	Urgencia Hospitalaria	25,00 €

A estos copagos se le aplicará un **límite máximo anual por Asegurado y anualidad de seguro de 800 €**, si las unidades de hospitalización utilizadas por el Asegurado pertenecen a Hospitales o Clínicas del Cuadro Médico General Seniors.